

cepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1994, por un importe de 1.643,43 euros (273.444 pesetas).

NIF Contribuyente: 51419234 C. David Cascajero Landero.

Madrid, 24 de julio de 2002.—El Director general de Tributos, Miguel Ángel Sánchez Sánchez.—36.392.

Citación de la Dirección General de Tributos para ser notificado por comparecencia de la Resolución relativa al expediente de revisión presentado por don Juan Francisco Toledo Santana.

Intentada por dos veces la notificación al interesado o a su representante del Acuerdo de la Dirección General de Tributos que se relaciona a continuación, no ha sido posible por causas no imputables a la Administración. Por ello, se requiere su comparecencia para efectuar dicha notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

A tal efecto, el interesado o su representante deberá personarse en la Subdirección General de Tributos de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda, sita en la calle Alcalá, número 5, de Madrid, planta cuarta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Para cualquier consulta sobre esta citación puede contactar con el teléfono 91 595 87 02.

Descripción del acto del procedimiento a notificar:

Resolución de la Dirección General de Tributos relativa a la revisión de la liquidación número A3560001106003529 dictada por la Delegación de la AEAT de Las Palmas, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1999, por un importe de 10.210,53 euros (1.698.889 pesetas).

NIF Contribuyente: 78434464 W. Juan Francisco Toledo Santana.

Madrid, 24 de julio de 2002.—El Director general de Tributos, Miguel Ángel Sánchez Sánchez.—36.393.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones, sobre la notificación al Cabo Primero de la Guardia Civil don Juan Ricardo Robledo Díaz para el reintegro del percibo indebido de haberes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 2000, y no habiendo sido posible notificar a don Juan Ricardo Robledo Díaz (10.854.146-D), el acuerdo de 20 de julio de 2001, relativo al reintegro de pagos indebidos, y cuyo texto completo es el siguiente: Por este Servicio de Retribuciones, al ex-Cabo Primero de la Guardia Civil don Juan Ricardo Robledo Díaz (10.854.146-D) se le ha abonado la cantidad líquida de dos mil doscientos dieciséis euros con nueve céntimos (2.216,9 euros) (368.861 pesetas), en concepto de haberes, en el periodo comprendido entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2001,

abonada en las nóminas de los meses de julio y agosto. Y habiéndose constatado que, durante el periodo señalado, no le correspondía el percibo de la cantidad mencionada, en cumplimiento de la Resolución 160/14.643/2001, de 17 de agosto («Boletín Oficial de Defensa» número 168), por la que pierde la condición de Guardia Civil y de Militar de carrera, a partir del día 16 de julio de 2001. Consecuentemente, deberá ingresar el expresado importe mediante carta de pago en la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal (domicilio fiscal del interesado: Calle Muñoz, número 3, piso 1.º, puerta 3.ª, Alicante).

Al mismo tiempo, se comunica que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá formular cuantas alegaciones estime pertinentes. Dicho escrito será presentado o remitido a cualquiera de los Registros u oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y, preferentemente, por razones de mayor agilidad, a la Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil (carretera de Andalucía, kilómetro 25,500), aportando las pruebas necesarias para corroborar sus alegaciones.

En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de Resolución.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Valdemoro, 26 de julio de 2001.—El Coronel, Jefe del Servicio de Retribuciones, Agustín García Crespo.—36.574.

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones, sobre la notificación al Guardia Civil don Francisco de Asís Orellana Rendón para el reintegro del percibo indebido de haberes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 2000, y no habiendo sido posible notificar a don Francisco de Asís Orellana Rendón (22.984.772-K) el acuerdo de 20 de julio de 2001, relativo al reintegro de pagos indebidos, y cuyo texto completo es el siguiente: Por este Servicio de Retribuciones, al ex-Guardia Civil don Francisco de Asís Orellana Rendón (22.984.772-K) se le ha abonado la cantidad líquida de mil ochocientos sesenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (1.869,98 euros) (311.138 pesetas), en concepto de haberes, en el periodo comprendido entre el 7 de noviembre y el 31 de diciembre de 2000, abonada en las nóminas de los meses de noviembre y diciembre. Y habiéndose constatado que durante el periodo señalado, no le correspondía el percibo de la cantidad mencionada, en cumplimiento de la Resolución 160/18.752/2000, de 19 de diciembre («Boletín Oficial de Defensa» número 244), por la que pierde la condición de Guardia Civil y de Militar de carrera, a partir del día 6 de noviembre de 2000, en cumplimiento de la Resolución del Ministro de Defensa, dictada en el expediente gubernativo número 109/1999.

Consecuentemente, deberá ingresar el expresado importe mediante carta de pago en la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal (domicilio fiscal del interesado: Avenida de América, número 36, piso 2, letra C, 18006 Granada).

Al mismo tiempo, se comunica que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá formular cuantas alegaciones estime pertinentes. Dicho escrito será presentado o remitido a cualquiera de los Registros u oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y, preferentemente, por razones de mayor agilidad, a la Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil (carretera de Andalucía, kilómetro 25,500), aportando las pruebas necesarias para corroborar sus alegaciones.

En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de Resolución.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Valdemoro, 26 de julio de 2001.—El Coronel, Jefe del Servicio de Retribuciones, Agustín García Crespo.—36.572.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Robles Alcalde, Sociedad Limitada» para instalación y explotación de puesto de terraza fijo situado en el Espigón Central de Fomento.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, ha otorgado con fecha 19 de junio de 2002 una concesión administrativa a «Robles Alcalde, Sociedad Limitada», cuyas características son las siguientes:

Destino: Instalación y explotación de un puesto de terraza fijo en el Espigón Central de Fomento.
Plazo: Diez años.

Gijón, 24 de julio de 2002.—El Presidente, Miguel Ángel Pesquera González.—36.540.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a Bergé Marítima para explotación de nave para recepción, almacenamiento y expedición de cereales a granel en los muelles de la Osa.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997 de 26 de diciembre, ha otorgado con fecha 19 de junio de 2002 una concesión administrativa a Bergé Marítima cuyas características son las siguientes:

Destino: Explotación de nave dedicada a recepción, almacenamiento y expedición de cereales.
Plazo: Diez años.

Gijón, 24 de julio de 2002.—El Presidente, Miguel Ángel Pesquera González.—36.541.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón, por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a Rosa Manuel Gallardo para explotación de industria dedicada a la comercialización de mariscos y pescados.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997 de 26 de diciembre, ha otorgado con fecha 22 de